



ADICIONAL Y PRÓRROGA 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO CPS-452-2025

OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTORA OPERATIVA PARA PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS Y APOYO EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER"
CONTRATISTA	YULY TATIANA GARCIA VEGA CC1.102.717.846 expedida en San Vicente De Chucuri-Santander Dirección: CARRERA 17 N 15# 32 Teléfono: 3125751337
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER
NIT:	800.099.829-6
SUPERVISOR	LUIS EMILIO CUEVAS PINZÓN -SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO
VALOR INICIAL	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.600.000)
VALOR ADICIONAL 01	UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.303.333.33)
VALOR TOTAL	CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$5.903.333.33)
PLAZO INICIAL	SESENTA (60) DÍAS
PRÓRROGA 01	DIECISIETE (17) DIAS
PLAZO TOTAL	SETENTA Y SIETE (77) DÍAS
FECHA INICIO PRÓRROGA	VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA POSIBLE TERMINACIÓN	ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber, **MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI**, Nit: 800.099.829-6, a través de **LUIS EMILIO CUEVAS PINZÓN** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 91.536.265 expedida en Bucaramanga, Santander en mi condición de Secretaría de Desarrollo Social Comunitario de San Vicente de Chucurí, Santander, delegada para tramitar y celebrar contratos según Resolución No. 0196 de fecha 16 de marzo de 2021, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra **YULY TATIANA GARCIA VEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.102.717.846 de San Vicente De Chucuri-Santander persona natural, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo, previas las siguientes consideraciones:

1) Que la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario de San Vicente de Chucurí, Santander mediante estudios previos de fecha 24 de Noviembre de 2025, expresa la necesidad de prorrogar en valor y plazo el contrato principal teniendo en cuenta la necesidad que le asiste al Municipio de continuar con la prestación del servicio de apoyo cuyo objeto se determinó inicialmente de la siguiente manera **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTORA OPERATIVA PARA PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS Y APOYO EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER"**.

2) Que existe disponibilidad presupuestal que respalda la presente **PRÓRROGA Y ADICIONAL** según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 25-01358 del 14 de noviembre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesoro del Municipio.





Contrato Prestación de Servicios	Código TRD 10.09.05	Pág. 2 de 2
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

3) Que la presente prórroga no vulnera el parágrafo primero del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes de mutuo acuerdo proceden a celebrar la presente PRÓRROGA Y ADICIONAL, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, por la Ley 1150 de 2007, por las demás normas civiles y comerciales vigentes y concordantes con la materia y, en especial, por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO. El objeto del presente contrato es prorrogar el plazo señalado en la cláusula **SEXTA** y adicionar el valor establecido en la cláusula **CUARTA** del contrato principal No. CPS-452-2025, la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.303.333.33)** quedando un valor total del contrato por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$5.903.333.33)**

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar el plazo del contrato principal contemplado en la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato No. CPS-252-2025 en (17) DÍAS, quedando un plazo total de ejecución de SETENTA Y SIETE (77) DÍAS.

CLÁUSULA TERCERA. El valor del adicional será cancelado en las mismas condiciones que se establecieron en el Contrato Principal No. CPS-452-2025.

CLÁUSULA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El negocio jurídico en mención se entiende perfeccionado con la suscripción del presente documento, para su ejecución se requerirá el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato principal No. CPS-452-2025, no modificadas o prorrogadas por el presente documento conservan plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

En constancia se firma en el Municipio de San Vicente de Chucurí, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

POR EL MUNICIPIO
DELEGADO EN CONTRATACIÓN,

LUIS EMILIO NUEVAS PINZÓN
Secretario de Desarrollo Social Comunitario

Aprobó: Luis C. DSC

POR EL CONTRATISTA,

Yuly Tatiana García Vega
YULY TATIANA GARCIA VEGA
C.C. 1.102.717.846 de San Vicente de Chucurí

